



DECRETO N° 2249/25
San Martín de los Andes
11 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1296/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Guerra Fabián, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Guerra Fabián.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, al trabajador **Sr. Guerra Fabián, legajo N° 3024, DNI N° 36.981.077**, para cumplir funciones operativas en el **Departamento Aserradero y Carpintería - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Lic. Alejandro I. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes